



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3472-R-2020

Huancayo, 14 de octubre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 114-A-2020-OAJ/UNCP del 28 de setiembre 2020, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00821-2014-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Especializado en lo Laboral en el proceso contencioso administrativo seguido por Augusto Luis Baldeón De la Rosa contra la UNCP; mediante Resolución N° 04 de fecha 20 de octubre 2014, resuelve declarar concluido el proceso y sin lugar a pronunciamiento sobre el fondo, debiendo la emplazada UNCP dar cumplimiento a la homologación de las remuneraciones del demandante conforme a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley N°23733 en el tiempo por el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 1994 a diciembre del año 2005;

Que, con Resolución N° 09 de fecha 23 de setiembre 2015 se resuelve, cumpla la demandada UNCP con homologar las remuneraciones del demandante conforme a las normas de desarrollo del Artículo 53° de la Ley N°23733 en el tiempo por el periodo comprendido desde el 01 de julio de 1994 a diciembre del año 2005, mas los intereses legales;

Que, con Resolución N° 16 de fecha 23 de enero 2020, se resuelve aprobar el Informe Pericial N° 361-2019-OPJ-CSJJU-PJ, de fecha 14 de octubre 2019, que calcula monto total correspondiente a las remuneraciones devengadas por homologación mas sus respectivos intereses legales en la suma total de S/385,021.63. Asimismo, siendo su estado el de ejecución; se requiere a la demandada UNCP, cumpla con lo dispuesto en la Resolución N° 04 de autos en su integridad, esto es entre otros cumpla con abonar a favor del recurrente el monto aprobado mediante la presente resolución;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente N°00821-2014-0-1501-JR-LA-01, del Primer Juzgado Especializado en lo Laboral, por mejor derecho de homologación de remuneraciones incluidos devengados e intereses legales, por lo que se cumpla con abonar a favor del recurrente el monto aprobado mediante la presente resolución la suma total de S/385,021.63 correspondiente a las remuneraciones devengadas por homologación mas sus respectivos intereses legales a favor de Augusto Luis Baldeon De la Rosa, de ser el caso cumpla con presentar el compromiso de pago (cronograma de pago). Por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen calidad de cosa juzgada deberá emitirse la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el presente expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal según la ley del presupuesto del sector público; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 3472-R-2020

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 16 de fecha 23 de enero 2020, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado en lo Laboral, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar a favor de **Augusto Luis Baldeón De la Rosa**, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO CON 63/100 (S/ 385,021.63) SOLES**, por concepto de remuneraciones devengadas por homologación mas intereses legales, aprobado con Informe Pericial N° 361-2019-OPJ-CSJJU-PJ.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR